ORDENANZA Nº 3.854.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Procédase a disponer un periodo de regularización administrativa para los ex permisionarios de los ex servicios públicos de taxi y remis, cuyas licencias hayan vencido entre el 01/01/05 y el 31/07/06 y que no hayan renovado las mismas.

Art. 2º.- Los permisionarios de licencias caducadas encuadradas dentro de la disposición contenida en el artículo 1º de la presente normativa, deben regularizar su situación administrativa con el cumplimiento de las disposiciones previstas en la ordenanza Nº 3.713/06 e incorporados al Servicio de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SUTRAPPA).

Art. 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los beneficiarios del periodo de regularización administrativa quedan obligados a cumplir con las disposiciones previstas en la Ordenanza Tarifaria Nº 2.728/98 y sus modificatorias en lo referido a derechos y canon por renovación.

Art. 4º.- La presente normativa será de aplicación por el término de 60 (sesenta) días corridos subsiguientes, a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 18 de abril de 2007.